

cales, será más eficaz la acción de éstos; de manera que la administración del estanco tendrá el mismo control que los gastos de administración. Así es que no hay peligro si se puede contemplar el límite de estos gastos tratándose de la elaboración de un artículo para la venta.

El señor Fariña.—Exmo. señor: Siento declarar que no me satisface la explicación del honorable señor Roe, porque si bien es cierto que en uno de los artículos del proyecto se establece que habrá tres directores por parte del Gobierno, también lo es que no tienen facultades absolutas para ejercitarse la vigilancia; el control se ejerce dentro de los límites del contrato. Y tan es así, que en la previsión para el futuro se establece, en el proyecto en debate, que anualmente se fijará el máximo de los gastos. Pues bien, en el contrato de estanco no hay regla ninguna para los gastos.

De manera que queda en pie la necesidad de la adición, y por eso decía al principiar, que no me había satisfecho la explicación del honorable señor Roe.

Se dío el punto por discutido.

Puesta al voto la cláusula, fué aprobada, dice:

“E.—La compañía percibirá la comisión de uno por ciento, sobre el saldo que resulte después de deducir de los productos, la cantidad invertida en gastos, con excepción de la que corresponde al estanco del tabaco, que será la pactada, en el contrato vigente.”

El señor Presidente.—En debate la cláusula G.

El señor Balta.—(Su discurso se publicará después).

En este estado; S. E. manifestó al honorable señor Roe que quedaría con la palabra para el día próximo, y levantó la sesión, indicando á los honorables representantes que, el dia próximo, se celebrará sesión de cámara á las 4 h. 30 m. p. m., y de congreso á las 6 h. p. m.

Eran las 7 h. 40 m. p. m..

Por la redacción.—

L. E. Gadea

14a. Sesión del sábado 17 de febrero de 1912

Presidida por el H. señor Grau

SUMARIO.—Orden del Día.— Se desechan las cláusulas G y H del proyecto que autoriza al Supremo Gobierno para organizar nueva Compañía que recaude los impuestos fiscales.—Se aprueba la cláusula I.—Pasan á Comisión las adiciones de los HH. SS. Balta y Fariña.

Honorables señores que faltaron á lista de 5 h. 15 m. p. m., Belón, Criado y Tejada, Irigoyen (don José María), Irigoyen Cáncio, Monzón, Peña y Costas, Ríos, Solar (don Salvador), Solf y Muro, Villacorta, y Zapata..

Abierta la sesión á las 5 h. 20 m. p. m., con asistencia de los honorables señores: Rubio, Raigada, Lora y Quiñones, Alcántara, Alba, Añaños Apaza Rodríguez, Aspíllaga, Aza, Armaza, Balta, Barrios, Basadre, Bendezú, Carmona, Carreño, Carrillo, Castañeda, Castro, Cisneros, Changanaquí, Chaparro, Chávez Bedoya, Del Río, Dunstan, East, Fariña, Flores, Franco, Fuentes, Gamboa Rivas, García Irigoyen, Hernández, Huamán de los Heros, Larrauri, León y León, Macedo, Málaga Santolalla, Manzanilla, Miró Quesada, Mujica y Tarassa, Muñoz, Nadal, Olivera, Osma, Palomino Tovar, Parodi, Pastor, Pérez Palma, Perochena, Pinillos Hoyle, Pinzás, Quevedo Bornaz Ramírez, Rey, Revilla, Rivero, Roe, Salazar Oyarzábal, Salomón, Sayán y Palacios, Secada, Solar (don Pedro A.), Sosa, Souza, Torres Balcázar, Tudela, Velasco (don Antonio), Velasco (don Francisco), Vega, Vidalón, Villagarcía, y Villaizán, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Faltaron, con aviso, los honorables señores Leguia é Idiáquez, y los honorables señores Arias Echenique, Bentín, González Orbegoso, Osores y Puga, por enfermos.

Pedidos

El señor Presidente.—Se va á pasar á la orden del día.

El señor Macedo.—Exmo. señor “El Comercio”, en su edición de la mañana, registra un telegrama de su corresponsal en Huarás, en el que se comunica que un huaico ha destruído casi totalmente el pueblo de Marea, ocasionando cuarenta victimas y dejando sin hogar á más de cincuenta familias. Como el hecho es grave, Exmo. señor, solicito de V. E. que con el acuerdo de la Cámara, se sirva oficiar al señor Ministro de Gobierno, á fin de que se digne dictar las medidas que crea más convenientes y eficaces para remediar la difícil situación á que han quedado reducidas esas familias que han sido perjudicadas por la catástrofe. Pido además, Exmo. señor, que el oficio á que me refiero se pase sin la aprobación del acta.

El señor Presidente.—Los señores que acuerden pasar el oficio que solicita el honorable señor Macedo dispensándolo de la aprobación del acta, se servirán manifestarlo.

(Acordado)

El señor Presidente.—Se va á repetir la votación que quedó pendiente el día de ayer, en el pedido formulado por el honorable señor Pinzás, relativo á decirle al Gobierno que la Cámara de Diputados vería con agrado no se aceptara la renuncia del director de la Biblioteca Nacional, señor Ricardo Palma.

Los señores que acuerden pasar el oficio formulado por el honorable señor Pinzás, se servirán manifestarlo, poniéndose y permaneciendo de pie.

(Votación)

El señor Presidente.—No resulta número en ningún sentido; por consiguiente, queda aplazada para la próxima sesión.

Los honorables señores Chávez Bedoya y Apaza Rodríguez, por escrito:

Exmo. señor: El señor ministro de justicia al contestar el oficio que, á solicitud nuestra y con acuerdo de la honorable cámara se le pasó

sobre la cárcel del Sur, manifiesta el motivo que ha originado la paralización de su construcción. Además agrega que las Lp. 2400 destinadas á dicha obra en el presupuesto de 1911, no bastaban para adelantar, apreciablemente dicho trabajo, y que al presente es difícil su iniciación.

Así como reconocemos la difícil situación económica que atraviesa el país por la última crisis internacional, tampoco alcanzamos á explicarnos la razón que tendrá el señor ministro para hacer apreciaciones como la anotada.

Sin hacer, pues, cuestión de ellas por ahora, pedimos que el señor ministro de justicia, amplie su respuesta categóricamente, sobre si pue de ordenar, como lo deseamos, el pago de las 2,400 Lp. consignadas en el presupuesto de 1911 para la cárcel del Sur, con cargo á la suma que debe liquidarse por el ejercicio del presupuesto del año último; pues to que el egreso fijado en un presupuesto para determinado objeto, no puede emplearse en otro, ni hay tampoco causa ostensible para presumir la disminución de los ingresos que se hallan en el período de liquidación, y mucho menos, subordinar el pago de partidas que figuran en el presupuesto á las eventualidades de la recaudación, con margen suficiente para disponer de las dos mil cuatrocientas libras.

Además, hacemos constar que no es un obstáculo para proseguir la construcción de la cárcel central del Sur, el hecho de que en el presupuesto se hayan consignado sólo dos mil cuatrocientas libras, pues en países como el Perú, que no tienen grandes entradas, no importa que con pequeñas sumas se vayan ejecutando paulatinamente sus obras públicas; que rar que se hagan en grande escala, es sencillamente un modo disimulado para que no se lleven á cabo; propósito que no podemos suponer en el ánimo del gobierno.

Solicitamos que, con acuerdo de la honorable Cámara, se pase un nuevo oficio.

Consultada la H. Cámara, ace-

dió al pedido, acordándose pasar el oficio respectivo, sin esperar la aprobación del acta á pedido del honorable señor Chávez Bedoya.

ORDEN DEL DIA

El señor Presidente.—Continúa el debate sobre el proyecto de contrato de recaudación de rentas fiscales. El H. señor Roe tiene la palabra.

El señor Roe.—Observaba el dia de ayer el H. diputado por Pacasmayo, el inconveniente de la cláusula G respecto á la forma de su redacción y sobre la limitación del 12 o/o á las utilidades líquidas que correspondían á los accionistas en este negocioiado. Y francamente no sé cómo podría satisfacer á su señoría, dándole una explicación satisfactoria, porque soy completamente opuesto á la existencia de esta cláusula; y soy opuesto á ella, porque me parece que es contraproducente toda traba que se ponga al capital. Si tuvo razón de existir esta cláusula, era por acompañar á la cláusula letra H, que limitaba la operación de esta compañía á la recaudación de las rentas fiscales. Pero como esta cláusula ha sido retirada del proyecto y aceptada su separación por el señor Ministro de Hacienda, ya la cláusula G tampoco tiene razón de ser. En mi concepto esta cláusula debe suprimirse, porque en realidad no hay fundamento legal para su existencia.

Sabemos que el capital necesita todo el aliciente necesario para poder producir. Sabemos también que el Gobierno le da á esta compañía la cantidad del 7 o/o sobre el dinero que le presta y el 1 o/o sobre lo que recaude. Estas dos cifras forman la utilidad de la compañía, y lo que la compañía puede tener deberá ser considerado como su capital social. En nada, pues, afecta al Estado, no tiene razón de ser la existencia de este articulo. Por eso yo propongo, Exmo. señor, que esta cláusula sea suprimida.

El señor Balta.—Indudablemente, Exmo. señor, mejor solución es la que yo he propuesto; digo mejor solución desde el punto de vista defi-

ciente. No es mejor solución para capitalistas, desde luego; pero como aquí debemos fijarnos en los intereses fiscales del capital, me parece que esa solución es la más conveniente, es la que debía ser aceptada por la H. Cámara. Son dos capitales que van á tener trabajo, digamos, con aplicación deficiente. Un capital que va á servir para el fisco, debe ganar lo que gana el prestamista; un capital que va á servir para el trabajo, debe ganar lo que va á ganar el capitalista.

Pero, indudablemente, desde el momento en que el Presidente de la Comisión de Hacienda, propone esta solución que no me parece buena, que más bien me parece mala, proponiéndola, repito, el Presidente de la Comisión de Hacienda, tengo seguridad de que la H. Cámara presentará su aprobación á la solución de él, y no le dará la aprobación á la solución que yo he propuesto. Por consiguiente, sería perder el tiempo en continuar esta discusión, por lo que verdaderamente considero como una especie de transacción la solución propuesta por el H. señor Roe. Así es que acepto, ó mejor dicho, no insisto más en que se apruebe lo que yo he propuesto.

El señor Presidente.—Si ningún señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido. Los señores que voten la cláusula G, cuya supresión pide el Presidente de la Comisión de Hacienda, y aceptada por el honorable señor Balta, se servirán manifestarlo poniéndose de pie.

(Votación).

El señor Presidente.—Los señores que estén en contra.

(Votación).

El señor Balta.—Está clara la votación.

El señor Presidente.—Se va á rectificar la votación. Los señores que estén por la aprobación.....

Un señor (interrumpiendo). — ¿Qué es lo que se va á votar?

El señor Presidente.—La cláusula G.

Un señor.—¿La supresión ó la cláusula?

El señor Presidente.—La cláusula, que es lo que se está discutiendo, del proyecto, y la H. Cámara la rechazará si lo cree por conveniente. Los señores que estén por la aprobación se servirán manifestarlo, poniéndose de pie.

(Votación).

El señor Presidente.—Los que estén en contra.

(Votación).

Ha sido rechazada.

El señor Secretario leyó la cláusula H.

Un señor. Está retirada esa cláusula.

El señor Presidente.—En discusión la cláusula H, que ha retirado la Comisión de Hacienda.

Un señor.—Pero está aceptada la supresión por el Ministerio.

El señor Presidente.—Los señores que estén por la aprobación de la cláusula H, retirada por la Comisión de Hacienda, de acuerdo con el señor Ministro, se servirán manifestarlo, poniéndose de pie.

(Votación).

El señor Presidente.—Los señores que estén en contra.

(Votación).

Rechazada la cláusula.

El señor Secretario leyó la cláusula I.

El señor Fariña (Su discurso se publicará después.)

El señor Roe.—Exmo. señor: La existencia de esta cláusula, como no puede dejar de comprender el honorable señor Fariña, es la garantía que se da á la compañía que se forme de que no se quitará de sus manos la recaudación de estas rentas, mientras no se le haya pagado el préstamo. No tiene pues, relación con la otra cláusula que establece el plazo del contrato de recaudación.

Yo creo, como SSa., que está en el interés del Gobierno realizar un empréstito á un tipo menor de interés y mayor de amortización; y eso tendrá que venir quizás muy pronto. Pero desde que se va á exigir á una compañía que le entregue al fisco una fuerte suma de dinero, alguna garantía hay que darle en compen-

sación; lo que se le da es precisamente lo que establece la cláusula I, que no tiene otro alcance que decirle á estos señores: ustedes pueden descansar tranquilos en que, mientras el Estado no les pague la suma que le han prestado, continuarán ustedes con la recaudación de estas rentas. Pero esto no quiere decir que pueda constituir aquello una prolongación indefinida de este contrato, por la razón muy sencilla que el Perú no ha de soportar por mucho tiempo este gravamen del 7 o/o sobre la suma de dinero que se le va á prestar, y que ha de procurar ejercitar su influencia en los mercados europeos para adquirir, gravando una ó dos de estas mismas rentas, el dinero suficiente para pagarle á esta compañía.

Suprimiendo la cláusula se quita toda clase de garantías á la compañía, porque en cualquier momento el Estado podría, llegado el vencimiento del contrato no pagarles el préstamo y quitarle la recaudación de los impuestos; de manera que es un acto de honradez el decir: mientras no se pague esto va á conservar la recaudación. No tiene otro alcance la cláusula que motiva este debate, por manera que no veo la razón por la cual se pretenda exigir su rechazo, cuando ésta es la mayor garantía que se da á los accionistas para el préstamo del dinero.

El señor Fariña.—(Su discurso se publicará después)

El señor Roe.—Exmo. señor: El honorable señor Fariña está completamente de acuerdo conmigo en la conveniencia de la subsistencia de la cláusula, como forma de garantía para los accionistas. Las reflexiones que hace SSa. sobre la conveniencia de que, después de terminados los cuatro años, esta garantía pueda ser sustituida por alguna de las rentas que cubra ampliamente el empréstito, me parece que son previsiones, y estoy conforme con SSa. al respecto.

Creo, pues, que no habría inconveniente en que, una vez terminado el debate de lo principal, contempláramos las adiciones que SSa. pre-

sente en ese sentido, que creo serán aceptadas por la Cámara.

El señor Fariña.— Agradezco á S.Sa. su respuesta patriótica, perfectamente ecuánime, relativa á, aceptar las adiciones de la minoría, cuando se refieren á cautelar los intereses del país. (Aplausos).

El señor Presidente.— Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido.

(Disentido)

(Aprobado)

El señor Presidente.— Se va á leer las adiciones presentadas por los honorables señores Balta y Fariña.

El señor Fariña.— Presento dos más, Excmo. señor, con el objeto de que pueda V. E. consultar la admisión á debate y la dispensa del trámite de comisión: la una se refiere á los gastos y la otra á la aprobación para el fondo del rescate.

El señor Salazar y Oyarzábal.— Excmo. señor: yo me voy á pronunciar por la admisión á debate de todas las adiciones que se presenten; pero no por la dispensa del trámite de comisión, porque no tiene objeto, pues hoy no podemos aprobarlas. De manera que pasando á comisión, esta tendría oportunidad de estudiarlas, y de esa manera se podrían ver en el próximo día hábil si para entonces está expedito el dictamen. De modo, repito, que no tiene objeto práctico la dispensa del trámite. Yo desearía que se admitieran á debate y pasaran á comisión, con cargo de que si en los días hábiles próximos no está expedito el dictamen, se pida lo conveniente.

El señor Presidente.— Se va á leer las adiciones por el orden en que han sido presentadas á la mesa.

El señor Secretario (leyó)

Adiciones

Primera.

Los impuestos fiscales que recaudará la compañía, serán los siguientes: Alcoholes, Timbres fiscales, Registro, Alcabala de Enagenación, Contribución sobre la renta, Papel sellado, Papel de Multas, Azúcar, Fósforos, Serenazgo del Callao, Contribución de minas, Timbres de Minería, Patentes de Lima y Callao, y

Alcabala de Peaje de Chanchamayo; y administrará los estancos del Tabaco, del Opio y del Alcohol desnaturalizado.

Segunda.

El número máximo de acciones que se podrá suscribir, poseer ó representar, por cualquiera entidad individual ó colectiva será de 1 ó 2 o/o, respectivamente, del total emitido.

Tercera.

Este adelanto se invertirá en los siguientes pagos:

A la sociedad general de Paris y de los Países Bajos y Compañía Nacional de Recaudación, provenientes del préstamo de Lp. 340.000.

Las cuentas especiales de los Bancos del Perú y Londres y Alemán Transatlántico, por Lp. 160.000 y Lp. 100.000 respectivamente.

Créditos contraídos por el Ministerio de la Guerra en el año de 1914.

Lo que resulte deberse por el servicio del ferrocarril á Huacho hasta la fecha de la rescisión del contrato.

Cuenta corriente en los bancos del Perú y Londres, Alemán y Popular.

Cuenta corriente del Deustch Bank de Londres.

Créditos contraídos por el Ministerio de Guerra, pagaderos en 1912, pagos que suman en total, con los intereses devengados algo menos de Lp. 1.245.000.

Lima, Febrero 12 de 1912.

J. Balta

Artículo. La compañía se obliga á entregar en calidad de préstamo 75 mil libras al gobierno del Perú en el momento que las necesite para pagarlas á cuenta del primer dividendo del rescate de Tacna y Arica;

Artículo. Además, para el caso de que durante la existencia de la compañía, el gobierno contrate un empréstito para el indicado rescate, la compañía se compromete á hacer el servicio de intereses y amortización de la suma que produzca 925.000 libras, en las condiciones que fije el gobierno, el que aplicará para compensar á la compañía la cantidad suficiente del mayor producto de los impuestos. Con ese mayor producto atenderá también al servi-

cio de los intereses y amortización del préstamo á que se refiera el artículo anterior y á tipos no mayores del 6 o/o para el interés y del uno por ciento anual para la amortización.

Lima, 14 de Febrero de 1912.

F. Fariña

El señor Fariña.—Yo he aceptado la fórmula propuesta por el H. señor Salazar y Oyarzábal de que las adiciones vayan á comisión, para que la H. Cámara se sirviera dispensarlas del trámite el próximo día.

El señor Salazar y Oyarzábal.—Yo no he propuesto que se les dispense del trámite de comisión, sino que entonces se pediría lo conveniente, es decir, en el primer día hábil.

El señor Presidente.—Y aunque su señoría hubiera propuesto esa dispensa condicional no hubiera sido posible efectuarla, porque el reglamento no lo permite.

El señor Sosa.—Este proyecto no puede pasar á la colegisladora, mientras no se apruebe el acta de la presente sesión, de manera que en el próximo día hábil sería posible que se planteara la cuestión de la dispensa del trámite.

El señor Presidente.—Nadie puede saber los propósitos de los señores representantes.

El señor Sosa (interrumpiendo)— Pero son propósitos que se descubren sin ser adivino. Es raro que la cámara no dispense del trámite de comisión, cuando el presidente de la comisión de hacienda ha manifestado su aceptación. Por lo demás se trata de adiciones que han sido discutidas, de manera que la opinión de la cámara está formada al respecto.

El señor Presidente.—No hay nada en discusión.

El señor Fariña.—Exmo. señor: voy á insistir en pedir á V. E. que consulte la dispensa del trámite de comisión. Fundo este pedido mío . . .

El señor Presidente.—Es estéril el pedido de su señoría; ya la Cámara se ha pronunciado acor-

dando no dispensar el trámite de comisión.

El señor Fariña.—Será estéril en la primera; pero no en las otras.

El señor Presidente.—Cuando vengan las otras proposiciones y si así lo pide su señoría.

El señor Secretario leyó:

“Adiciones.—Los impuestos fiscales que recaudará la compañía son los siguientes: (Siguió leyendo).

El señor Balta.—Exmo. señor: yo pido que se dispense del trámite de comisión á estas adiciones, que son las mismas . . .

El señor Presidente (Interrumpiendo).—Primero se hace la consulta sobre la admisión á debate y después sobre la dispensa del trámite de comisión.

El señor Secretario leyó:

“2a. Adición.—El número máximo de acciones que se podrá suscribir” (Siguió leyendo).

El señor Presidente.—Los honorables señores que admitan á debate las adiciones que se acaban de leer, formuladas por el honorable señor Balta, se servirán manifestarlo.

(Votación).

El señor Presidente.—Admitidas á debate; ahora su señoría formule el pedido sobre dispensa del trámite de comisión.

El señor Balta.—Exmo. señor: formulo el pedido de dispensa del trámite de comisión fundado en lo siguiente: en que dos de ellas han sido aprobadas por el señor ministro de hacienda, y lo son también por la comisión de hacienda, desde luego, sin que se haya discutido su redacción. La aceptación del señor ministro y del presidente de la comisión de hacienda versa sobre los principios que envuelven esas adiciones. La segunda adición, que no ha sido aceptada por el señor ministro y que no ha habido oportunidad de discutirla por la comisión de hacienda, ha sido ampliamente discutida por la Cámara cuando se discutió el contrato en globo.

En estas consideraciones funde el

pedido de dispensa del trámite de comisión.

El señor Roe. —Excmo. señor: yo voy á suplicar al honorable señor Balta que retire su pedido de evitar el trámite de comisión. Habiendo pequeñas discrepancias en la forma de la redacción y habiendo la mejor voluntad en la comisión para acceder á todo lo que considere útil, creo que es conveniente que la comisión de hacienda contemple estas adiciones. Ofrecemos presentar nuestro dictamen en la primera sesión de Cámara que haya, y así es posible evitar muchas discusiones.

El señor Presidente. —No obstante la declaración del honorable señor Roe, ¿el honorable señor Balta insiste en que se dispensen del trámite de comisión?

El señor Balta. —Yo retiro las adiciones, agradeciendo al honorable señor Roe el ofrecimiento que acaba de hacer.

El señor Presidente. —Retiradas las adiciones por el honorable señor Balta, no hay nada que consultar.

El señor Secretario leyó:

“Adición á la base D.....”

El señor Presidente. —Los señores que admitan á debate la adición formulada por el honorable señor Fariña, y que se acaba de leer, se servirán manifestarlo.

(Admitida á debate).

El señor Fariña. —Excmo. señor: en vista del ofrecimiento del honorable señor Roe, yo no insisto en la dispensa del trámite de comisión.

El señor Presidente. —Entonces, á la comisión de hacienda.

El señor Secretario. —“Adición...—Art.—La compañía se obliga á entregar en calidad de préstamo, Lp. 75,000 al Gobierno del Perú . . .” Siguió leyendo).

El señor Presidente. —Los señores que admitan á discusión las adiciones que acaban de leerse se servirán manifestarlo.

(Votación).

El señor Presidente. —A la comisión principal de hacienda.

Se levanta la sesión citándose para el miércoles, á las 5 de la tarde, hora en que se pasará lista.

Eran las 6 h. 5 m. p. m.

Por la redacción.—

A. Espinosa S.

45a. sesión del miércoles 21 de febrero de 1912.

Presidida por el H. señor Grau

SUMARIO:—Orden del día.—Queda pendiente, por falta de quorum, la votación del dictamen de la Comisión Principal de presupuesto, en las modificaciones introducidas por el Senado en los pliegos extraordinarios del presupuesto general de la república.

Honorables señores que faltaron á la lista de 5 h. p. m.: Carmona, Castañeda, Castro (don Manuel M.), Criado y Tejada, Chaparro, del Río, Dunstan, Irigoyen (don José María), Irigoyen Canseco, Mujica y Carassa, Osores, Quevedo Bornaz, Salomón, Solf y Muro, Sosa, Tudela y Villacorta.

Abierta la sesión á las 5 h. 30 m. p., con asistencia de los honorables señores: Rubio, Raygada, Lora y Quiñones, Alcántara, Alba, Aspíllaga, Aza, Armaza, Balta, Barrios, Bendezú, Belón, Carreño, Cisneros, Changanaquí, Chávez Bedoya, East, Fariña, Flores, Franco, Fuentes, Gamboa Rivas, García Irigoyen, González Orbegoso, Hernández, Huamán de los Heros, Idiáquez, Larrauri, Maceo, Málaga Santolalla, Manzanilla, Miró Quesada, Muñoz, Nadal, Noriega, Olivera, Osma, Palomino Tovar, Parodi, Pastor, Peña y Costas, Pérez Palma, Perochena, Pinillos Hoyle, Pinzás, Ramírez, Rey, Revilla, Ríos, Rivero Roe, Sayán y Palacios, Solar (don Pedro A.), Solar (don Salvador), Sousa, Torres Balcázar, Velasco (don Francisco), Vega, Vidalón, Villagarcía y Villaizán, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Faltaron, con aviso, los honorables Srs. Leguía y Zapata; por enfermos, los honorables señores Apaza Rodríguez, Arias Echenique, Carrillo, Bentín y Puga, y con licencia el hono-